

una valoración crítica de las ediciones tanto antiguas (*Codex regularum* de Holste-Brockie y *Concordia regularum* de Ménard) como recientes, sin olvidar ciertas lecciones que se desprenden para futuros trabajos en este sector. El cap. 5 trata del impacto ejercido por este género tanto hacia dentro del mundo monacal, como hacia afuera en la sociedad circundante. En un apéndice se ofrece una ficha muy útil de cada una de las casi 50 reglas aquí reseñadas, en las que se contiene la indicación de las piezas si son varias, autor, lugar y fecha de aparición, destinatarios, principales fuentes y ediciones de cada una de las reglas.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

CASELLI, G.: *El Imperio Romano y la Europa Medieval*, tr. por J. M. Ibeas (La vida en el pasado 3; Madrid, Ediciones Generales Anaya, 1985), 48 págs.

Esta obrita es traducción de la primera edición inglesa de 1983. En ella se describe brevemente y se ofrecen innumerables gráficos de los principales utensilios e instrumentos tecnológicos propios de la cultura celta, romana, anglosajona, bizantina, árabe, vikinga, feudal y eclesiástica que se suceden y en parte coinciden a lo largo de los primeros 13 siglos de la era cristiana. Costumbres, ambiente, objetos y artículos de uso cotidiano en cada uno de los períodos históricos quedan reconstruidos en estas páginas de acuerdo con las más recientes investigaciones en este campo. La utilidad de esta obrita radica en que ofrece lo que suele omitirse en obras históricas de mayor mole y alcance. La excelente presentación tipográfica y la perfección de sus dibujos y colorido subraya la utilidad y atractivo de esta publicación, que resulta altamente intuitiva y pedagógica.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

CASTILLEJO BENAVENTE, A.: *Manuscritos jurídicos de la Biblioteca Universitaria de Sevilla* (Biblioteca Universitaria 6; Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1986), 269 págs.

En este volumen se catalogan 114 manuscritos jurídicos que hoy día se conservan en la Biblioteca Universitaria de Sevilla. En ellos se contiene un crecido número de obras de más de 150 juristas que figuran nominalmente, sin contar la larga lista de anónimos. Sesenta de estos manuscritos proceden de Salamanca, y consisten generalmente en lecciones de profesores de su Universidad. Otros nueve provienen de Alcalá, Córdoba, Madrid, Osuna y Valencia. El resto de los códices carece de indicaciones de origen. El hecho de que la mayoría provenga de Salamanca es un dato importante para la historia de la enseñanza del derecho en la España moderna, particularmente en el siglo xvii. La mayoría de los có-

dices están datados, pero la data no se refiere a la fecha de copia del manuscrito, sino a la fecha en que el profesor en cuestión impartió su lectura en las aulas universitarias. En todo caso, la labor del amanuense parece que fue contemporánea de la del profesor. Según la cronología resultante de estas indicaciones, hay aquí 10 obras del siglo XVI (1564-1599), cerca de un centenar del siglo XVII, 8 del siglo XVIII, 14 del siglo XIX. Quedan, en fin, 37 sin esta clase de indicaciones cronológicas, las cuales, por otros criterios se adscriben de un modo más aproximativo a los siglos XVI-XIX.

El catálogo está bien concebido y bien realizado, incluso desde el punto de vista tipográfico. Para la utilización de su contenido, ayudan mucho los siguientes índices que se incluyen al final de la obra; poseedores, usuarios y procedencias; índice cronológico; de lugar de origen de los manuscritos; de amanuenses; manuscritos editados, que son realmente muy pocos; índice de textos legales comentados; de autores y de obras anónimas. La realización de un catálogo de manuscritos resulta siempre una tarea muy ardua. En este caso la dificultad ha sido todavía mayor, porque sobre la inmensa mayoría de estos juristas no sabemos nada o casi nada, ya que se carece de una mínima investigación sobre ellos. El autor de este libro pone al alcance de los estudiosos un gran instrumento de trabajo para iniciar esta investigación. Curiosamente, no es sólo la Biblioteca Universitaria Hispalense la que conserva tan crecido número de códices jurídicos salmantinos, sino que se registra el mismo fenómeno en otras muchas de la Península Ibérica, mientras que en Salamanca no se conservan códices de muchos de estos autores. La paradoja creo que es sólo aparente. La mayoría de los escolares no eran salmantinos, sino forasteros, y de su mano emigraron los códices (que eran verdaderos manuales de clase) de la Ciudad del Tormes. El mismo fenómeno había ocurrido en los tiempos anteriores a la imprenta, como puede verse en el siguiente artículo: «Códices jurídicos medievales salmantenses», *Satura Roberto Feenstra sexagesimum quintum annum aetatis complenti ab alumnis collegis amicis oblata* (Fribourg/Suisse 1985) 463-76.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

DE LA GRANJA, José Luis: *Nacionalismo y II República en el País Vasco. Estatutos de autonomía, partidos y elecciones. Historia de Acción Nacionalista Vasca, 1930-1936*, Madrid (Centro de Investigaciones Sociológicas y Siglo XXI de España Editores), 1986, XXIV + 687 págs.

El múltiple título de este volumen, aunque sólo el primero figure en portada, tiene su explicación: se trata de una tesis doctoral sobre Acción Nacionalista Vasca que se desbordó, mas el desbordamiento se produjo sin pérdida de control ni dominio de la materia, resultando el más completo y penetrante estudio de la vida política vasca entre la descomposición de la Primera Dictadura por empuje democrático y la fractura de la Segunda República por rebelión militar.